



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDP/A

Pimentel, 29 de Enero del 2019.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2019, el expediente N° 1137-2019, presentado por José H. Urcia Larios, solicitando **APROBACIÓN** de descuento del 30% para adquirir una tumba en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; José H. Urcia Larios; solicita el descuento del 30% para la compra de una tumba de 1m de ancho y 3m de largo en el cementerio Virgen del Carmen del Distrito de Pimentel;

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración del 30% de descuento a José H. Urcia Larios en la compra de una tumba de 1m de ancho y 3 m de largo en el cementerio Virgen del Carmen de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE